ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DE ADICIÓN EN RECURSOS, MODIFICACIÓN DE CANTIDADES y ADICIÓN EN EL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA 1188 DE 2022

CONTRATO:	OBRA PUBLICA	N.º:	1188	AÑO:	2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS**		
	NIT O CC:	860.527.833-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 35 No. 25C – 23 Oficina 303 Bogotá Dc	**Teléfono**	3112284569
	CIUDAD:	Bogotá Dc		
	REPRESENTANTE LEGAL:	HERCILIA TORO CASTAÑO		
	CC:	**33.211.034 Mompos - Bolívar**		
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE 9.62 KMS DE LA VÍA PALERMO – GAITANIA, CÓDIGO 4302 MEDIANTE LA REPOSICIÓN A TODO COSTO DE SIETE (7) ALCANTARILLAS DE 36" RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 131.489.146,01 M/CTE			
	Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	18 JULIO DEL 2022			
PRESENTES HOY:	**NOMBRE**	**ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ**		
	EN CALIDAD DE:	Secretaria De Vías e Infraestructura Departamental		
	NOMBRE:	**ALVARO LIS ROJAS**		
	EN CALIDAD DE:	Supervisor		
	NOMBRE:	**HERCILIA TORO CASTAÑO**		
	EN CALIDAD DE:	R.L. ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS - CONTRATISTA		

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo hoy 1 de agosto de 2022, se reunieron la ING. ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ Secretaria de vias e Infraestructura; El Ingeniero ALVARO LIS ROJAS supervisor del contrato, y la ingeniera HERCILIA TORO CASTAÑO, representante legal de ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS, como Contratista; con el fin de determinar la procedencia de modificar cantidades, crear ítems nuevo y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Obra No. 1188 de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

1. Que la Gobernación del Huila adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía – SVSAMECOB0015-21, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE 9.62 KMS DE LA VÍA PALERMO – GAITANIA, CÓDIGO 4302 MEDIANTE LA REPOSICIÓN A TODO COSTO DE SIETE (7) ALCANTARILLAS DE 36" RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2. Que una vez agotados los procedimientos precontractuales necesarios, el día 21 de junio de 2022, el DEPARTAMENTO DEL HUILA suscribió el Contrato de Obra N° 1188 de 2021 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE 9.62 KMS DE LA VÍA PALERMO – GAITANIA, CÓDIGO 4302 MEDIANTE LA REPOSICIÓN A TODO COSTO DE SIETE (7) ALCANTARILLAS DE 36" RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Representado Legalmente por la ingeniera HERCILIA TORO CASTAÑO, representante legal de ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ($131.489.146,01).

3. Que conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Primera– plazo del Contrato, el plazo de ejecución del Contrato se estableció en CUARENTA Y CINCO (45) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con acta de inicio de fecha 18 de julio de 2022.

4. Que una vez efectuadas las revisiones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y contables, se pudo establecer que para el contrato de obra No 1188 de 2022, cuyo objeto es " MANTENIMIENTO DE 9.62 KMS DE LA VÍA PALERMO – GAITANIA, CÓDIGO 4302 MEDIANTE LA REPOSICIÓN A TODO COSTO DE SIETE (7) ALCANTARILLAS DE 36" RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", se requiere la modificación de cantidades de obra, creación de ítems nuevos y adición de tiempo para su ejecución, impactando el contenido del contrato de obra N°1188 de 2022 teniendo en cuenta, las siguientes razones de carácter técnico:

- De acuerdo al diseño estipulado en los anexos técnicos, donde nos permite realizar ajuste de acuerdo al terreno existente o encontrado durante el proceso de excavación, donde nos permite así, que en algunas alcantarillas a construir varían sus alturas de acuerdo a la necesidades y las condiciones que se encuentran y se puede constatar al momento de la excavación; es por esto que se consideran alternativas variables y que en su diseño como tal y refuerzo son las tomadas variando solamente sus alturas, por consiguiente las cantidades de concreto, donde el cuerpo y las aletas de las alcantarillas son de carga y reforzada, como también al momento de realizar las actividades de excavaciones se maneja en un promedio según diseños del anexo técnico de 2,4 hasta 3.1 mt de altura, así de esta manera cuando el contratista inicio las excavaciones se verifico que las mismas son necesarias para la instalación de la tubería en 36", como también se deberá crear el ítems de excavación en roca, la cual no se encuentra dentro de los ítems inicialmente contratado, esto debido a que se tomó inicialmente como terreno común, pero las condiciones del terreno en

En virtud de lo expuesto, y una vez realizado el replanteo de cada alcantarilla se logró identificar la necesidad de mayores cantidades en algunos ítems la diminución de otros y la creación de dos ítems nuevos importantes para la continuación de la obra, además de estas la reubicación de dos de ellas.

5. Que, con base en este ajuste, se estimó la necesidad de modificar el contenido de las obras objeto de ejecución en virtud del citado contrato de obra N° 1188 de 2022, surgiendo la necesidad de efectuar:

1. modificación de cantidades de obra.
2. Creación de ítems y aprobación de precios.
3. Adición de recursos y plazo para su ejecución.

6. Que toda esta operación de tipo técnico, financiero y jurídico, fue previamente revisada y avalada en su contenido íntegro por supervisión y el personal de apoyo técnico de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento.

7. Que, en lo relacionado con la modificación de mayores y menores cantidades y creación de nuevos ítems, se tiene el siguiente resultado del ejercicio a proveer, según los ítems contratados, dentro del contrato de obra N° 1188 de 2022:

1. DEMOLICION

1.1 Demolición, remoción y disposición final de estructuras en concreto no reforzados: En este ítem se mantiene las cantidades inicialmente contratadas 65 m3

Cantidad inicial: 65.M3
Cantidad sobrante: 0.
Cantidad Modificadas:0

2. EXCAVACION

2.1 Excavación manual de material común, Incluye retiro de material: Este ítem refleja una mayor cantidad puesto que se realizó el replanteo y la localización en campo de las cuales se encotro roca permitido asi proyectar un ítem no previsto y se encontró que este ítem requiere de adicionar 50m3 de excavación para un total de 218 m3 en excavación manual.

Cantidad inicial: 168 m^3
Cantidad aumentar : 50 m^3
Cantidad final: 218 m^3

3. CONCRETOS

3.1 Concreto Normal de 140 kg/cm2, Para solados y limpieza: Este ítem refleja una mayor cantidad ya que al realizar el replanteo y la implantación del diseño del anexo técnico inicialmente se presupuestó 6 M3 para el solado pero que verificando las cantidades en obra se requiere aumentar en 0.86 m3 más para un total de

6,86 m3, en relación a la longitud de la superficie de la tubería la cual se maneja con los 7 ml con un ancho de 1.4 y una altura de 10cm donde para 7 alcantarillas nos sumaria el total de 6.86 m3.

Cantidad inicial: 6 m^3
Cantidad aumentar : 0.86 m^3
Cantidad final: 6.86 m^3

3.2 Concreto fc=3000 PSI (210 kgf/CM2) Para Alcantarilla. ESP. 630 -07 INV: Este ítem refleja una mayor cantidad ya que Luego de verificación del diseño a ejecutar en las alcantarillas se determina que inicialmente se presupuestó 60.20 m3 de concreto de 3000 psi, la cuan no se tuvo en cuenta las alturas ni las base que requiere en los muros de carga proyectados en el diseño por la cual aumentaria o se necesitaría 33.88 m3 de más concreto, la cual sumaria un total de 94.08 m3. Se anexa memoria de cantidades

Cantidad inicial: 60.20 m^3
Cantidad aumentar : 33.88 m^3
Cantidad final: 94.08 m^3

4. HIERRO DE REFUERZO

4.1 Suministro e instalación de Hierro f,c=60000 psi figurado: para este ítem no requiere de aumentar cantidades Lugo de verificar las memorias y determinar que inicialmente se tenía 5250 kilos para su ejecución se ajusta de acuerdo a la tabla inicialmente propuesta en las cantidades de refuerzo en los planos del anexo a 4250 kg.

Cantidad inicial: 5250 kg
Cantidad resta: 1000 kg
Cantidad final: 4250 kg

5. TUBERIA DE D=36"

5.1 Suministro e instalación, Tubería en concreto D= 36"(Incluye Anillado Interno y Externo: Siendo así que para cada alcantarilla se iría 7 unidades, este ítem requiere de aumentar cantidades en una alcantarilla debida a su ancho de via y de acuerdo a lo propuesto por la supervisión para el manejo de las aguas en el sector del k6+417, donde no se apoyara la estructura de la alcantarilla con el muro existente, de las cuales aumentaría según lo presupuestado inicialmente 50 unidades.

Cantidad inicial: 49 und
Cantidad aumenta: 1 und
Cantidad final: 50 und

6. RELLENO

6.1 **Suministro e instalación de relleno en recebo común vibro compactado**: Este ítem tiene una mayor cantidad debido al aumento de excavación la verificación de cantidades en campo, se verifico que inicialmente se destinó 26 m3 de relleno para los 7 puntos de alcantarillas, pero verificando altura promedio los rellenos para cada alcantarilla estaría aproximadamente en

12.74 m3 por alcantarilla de las cuales al sumar por la cantidad total no arrojaría en 89 m3 de las cuales se adicionaría 63 m3 mas para un total de 89 m3 para este ítem.

Cantidad inicial: 26 m^3
Cantidad aumenta: 63 m^3
Cantidad final: 89 m^3

ÍTEMS NUEVOS Y/O NO PREVISTOS

N.P.01 Excavación en roca, incluye retiro de material: Se genera la necesidad de crear este nuevo ítem debido a garantizar la realización de las excavaciones existentes en roca ya que inicialmente no se tuvo encuenta para el desarrollo de las excavaciones.

Cantidad no prevista: 125 m3

N.P.02.Relleno en recebo clasificado (Incluye Transporte desde la Planta al sitio de obra).Se genera la necesidad de crear este nuevo ítem ya que la irregularidad del terreno no permite dejar en funcionamiento la vía completa la cual requiere de realizar un relleno costado derecho de la reposición de la alcantarilla el punto k6+417, donde no fue contemplado inicialmente.

Cantidad no prevista: 150 m3

8. Que una vez realizada la visita de campo y efectuado la actividad de localización y replanteo se logra identificar que es necesario la modificación de algunas coordenadas y la reubicación de dos de ellas, relacionadas de la siguiente manera:

	CORDENADA INICIALES			CORDENADAS REALES			NOTA
No	DISTANCIA	GEORREFERENCIA		DISTANCIA	GEORREFERENCIA		
		No	W		No	W	
1	K4+144	2°55´27,18"	75°26´57,45"	k6+610 (4)	2°56´16,329"	75°27´34,473"	Reubicación total, por la necesidad de la construcción de un muro de contención, el cual se sale del alcance del proyecto
2	K4+900	2°55´30,78"	75°27´17,68"	K4+940 (1)	2°55´30,64"	75°27´17,0"	Estas presenta variaciones mínimas por el equipo utilizado para la ubicación de ellas
3	K5+217	2°55´38,30"	75°27´22,38"	K5+235 (2)	2°55´37,3"	75°27´21,0"	
4	K6+343	2°55´59,63"	75°27´39,13"	K6+417 (3)	2°55´59,8"	75°27´39,2"	

5	K9+425	2°57'13,85"	75°27'57,53"	K9+617 (5)	2°57'14,3"	75°27'57,6"	
6	K9+781	2°57'20,88"	75°28'4,75"	K9+729 (6)	2°57'17,4"	75°27'59,2"	
7	K13+762	2°57'37,10"	75°29'9,24"	K14+012	2°57'35,3"	75°29'09,6"	Reubicación total, ya que el punto inicial se encuentra una alcantarilla de 24" pulgadas en buen estado.

9. Que una vez efectuado el análisis técnico realizado por el Contratista de Obra y supervisor del Contrato , se justifica adicionar el valor del Contrato de Obra No. 1188 de 2022 por valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, ($60,873,436,39) M/CTE *correspondiente a las mayores cantidades e ítem no previstos, quedando un valor total del contrato en mención CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($192.362.582,40) M/Cte. y se hace necesaria la modificación del contrato conforme al Acta No. 1 de modificación de mayores, menores cantidades y creación de ítems nuevos.***

10. Que, para la ejecución de las modificaciones anteriormente relacionadas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1188 de 2022 en Treinta (30) días más.

Que, bajo los parámetros del principio de la autonomía de la voluntad, de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y encontrar justificado todo lo anterior expuesto, las partes consideran necesario lo siguiente:

1. Adicionar el valor correspondiente a las mayores cantidades por valor de ***supervisor del Contrato de obra, se justifica adicionar el valor del Contrato de Obra No. 1188 de 2022 por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, ($60,873,436,39) M/CTE***, quedando un valor total del contrato en mención de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($192.362.582,40) M/Cte M/Cte.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato del Contrato de Obra No. 1188 de 2022 en (30) treinta días más, quedando un plazo total de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. El contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones que se efectúen al Contrato de Obra N° 1188 de 2022, para la respectiva ampliación de las pólizas correspondientes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, la secretaria de Vías e Infraestructura, la Contratista y la supervisión del contrato solicitan al ordenador del gasto, la suscripción del correspondiente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 1188 de 2022.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 03 de Agosto de 2022.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	03 de Agosto del 2022.

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de Vías e Infraestructura

HERCILIA TORO CASTAÑO
R.L ESTRUVIAS LTDA, ESTRUCTURA Y VIAS
Contratista de Obra

ALVARO LIS ROJAS
Supervisor